



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Disposición de Anulación LPU 0723/22 (Servicio de Dosimetría)

VISTO que por Expediente N° 18.575.916 /22 y las disposiciones de la Ley 4764/GCBA/14 (Modificatoria de la ley N° 2095 promulgada por Dto. N° 95/AJG/14 (BOCBA N° 4355) y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado actuado tramita el **SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL** con destino a **RADIODIAGNÓSTICO Y UNIDAD ENDODONCIA** por un importe de \$ 216.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS DIECISEÍS MIL CON 00/100 con cargo al Ejercicio 2022;

Que, la Resolución N° 1.226/MSGC/07 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas",

Que, según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N° 754/08 cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuaran en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presenta artículo,

Que, mediante la citada Ley se le ha asignado a la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Órgano Rector, la aprobación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo, forma parte integrante la presente disposición.

Que, según el Art. 75 del capítulo 1 del título sexto de la ley 2.095, se procede a dejar sin efecto el procedimiento de contratación, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGIA “Dr. José Dueñas” D I S P O N E:

Art. 1º: Anúlese el llamado a Licitación Pública N° 415-0723-LPU22, con fecha de apertura 30/05/2022 a las 10:00Hs. ya que la oferta de menor precio de RX ASESORES S.R.L (\$ 7.200,00.-) se encuentra totalizada en forma errónea y de acuerdo a la consulta realizada por sistema BAC, la empresa confirma lo advertido por la Comisión de Evaluación de Oferta, de lo que resulta que la misma no es subsanable y el menor precio siguiente de CONIRRAD S.R.L (\$ 312.000,00.-) supera ampliamente los precios indicativos y los expresados en Solicitud de Gasto N° 415-2780-SG22

Art. 2º: Comuníquese fehacientemente conforme lo expresan los Artículos 34 y 36 de la Ley 4764/GCBA/13 (Modificadorio de la Ley N° 2.095) Artículos 93 y 97.

Art. 3º: Regístrese y remítase al Departamento Económico Financiero para la prosecución de su trámite.